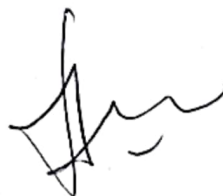


RESOLUCION DECIMO OCTAVA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORRIENTES.

26 septiembre del 2025.

RESUELVE: PRIMERO: INTERRUMPIR el proceso electoral en curso, hasta tanto se resuelva esta medida. **SEGUNDO:** Dar conocer al Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes el contenido de la presente y efectuar su difusión pública por los medios de difusión con que cuenta el CPAPC. Sin más y para constancia, firman los miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha indicados precedentemente. **APRUEBESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**



JUNTA ELECTORAL



Tisocco, Hernán

